



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 18 de marzo de 2016

número 23

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Luis Octavio Villarreal Rodarte.	2
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Patricia Elena Ramos Jiménez.	3
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Ricardo Rodríguez Rocha.	3
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada María del Roble Villanueva Moreno.	4
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Julián Cruz Márquez Abundis.	4
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Sandra Yasmin Serrano Regalado.	5
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Juan Luis López Rodríguez.	5
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Franco Daniel Dávila Torres.	6
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Miguel Ángel Dávila González.	6
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Fernando José González López.	7
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Marcela Cepeda Rebollo.	8
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Abelardo González Muñoz.	8
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Osvaldo López Chávez.	9
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Diego Rodríguez Canales.	9

ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Fernando Martínez Garza.	10
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Iván Garza García.	10
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado José Luis Del Bosque Valdés.	11
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Sergio Alberto Mier Elías.	11
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Edgar Julián Montoya De La Rosa.	12
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Marco Antonio Dávila Montesinos.	12
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Sabina Gutiérrez Pérez.	13
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado César Edmundo Villafranca y González.	13
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Carlos Román Cepeda González.	14
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Óscar Rivera Medina.	14
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Arely Idalia Guerra Serrano.	15
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Dulce Abril Jiménez Hernández.	15
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Hugo Eduardo González Rodríguez.	16
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Nicanor Moyeda Frías.	16
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Álvaro José Campos Gay.	17
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Álvaro Morales Barba.	17
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Lorena Ramona Reyes Soto.	18
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Carlos Alberto González Martínez.	19
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Luis Eduardo Romero Schober.	19
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Mariela Martín Montemayor.	20
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Licenciada Rebeca Boone Villarreal.	20
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado José Ortíz Zermeño.	21
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Andrés González Treviño Herrera.	21
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado José Manuel Maldonado Wong.	22
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Carlos Rangel Orona.	22
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Licenciado Javier Omar De La Cruz Zapata.	23

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **LUIS OCTAVIO VILLARREAL RODARTE** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **Licenciado LUIS OCTAVIO VILLARREAL RODARTE**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **RICARDO RODRÍGUEZ ROCHA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **RICARDO RODRÍGUEZ ROCHA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **MARÍA DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **MARÍA DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **SANDRA YASMIN SERRANO REGALADO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **SANDRA YASMIN SERRANO REGALADO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **JUAN LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **JUAN LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL DÁVILA GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **MIGUEL ÁNGEL DÁVILA GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **MARCELA CEPEDA REBOLLO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **MARCELA CEPEDA REBOLLO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **ABELARDO GONZÁLEZ MUÑOZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **ABELARDO GONZÁLEZ MUÑOZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **DIEGO RODRÍGUEZ CANALES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **DIEGO RODRÍGUEZ CANALES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **FERNANDO MARTÍNEZ GARZA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **FERNANDO MARTÍNEZ GARZA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **IVÁN GARZA GARCÍA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **IVÁN GARZA GARCÍA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **SERGIO ALBERTO MIER ELÍAS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **SERGIO ALBERTO MIER ELÍAS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **MARCO ANTONIO DÁVILA MONTESINOS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **MARCO ANTONIO DÁVILA MONTESINOS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **SABINA GUTIÉRREZ PÉREZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **SABINA GUTIÉRREZ PÉREZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **CÉSAR EDMUNDO VILLAFRANCA Y GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **CÉSAR EDMUNDO VILLAFRANCA Y GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **CARLOS ROMÁN CEPEDA GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **CARLOS ROMÁN CEPEDA GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **ÓSCAR RIVERA MEDINA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **ÓSCAR RIVERA MEDINA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **ARELY IDALIA GUERRA SERRANO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **ARELY IDALIA GUERRA SERRANO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **HUGO EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **NICANOR MOYEDA FRÍAS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **NICANOR MOYEDA FRÍAS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **ÁLVARO MORALES BARBA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **ÁLVARO MORALES BARBA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **LORENA RAMONA REYES SOTO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **LORENA RAMONA REYES SOTO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBBER** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBBER**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la Licenciada **REBECA BOONE VILLARREAL** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la Licenciada **REBECA BOONE VILLARREAL**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **JOSÉ ORTÍZ ZERMEÑO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **JOSÉ ORTÍZ ZERMEÑO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **CARLOS RANGEL ORONA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **CARLOS RANGEL ORONA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN MOREIRA VALDÉZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el Licenciado **JAVIER OMAR DE LA CRUZ ZAPATA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al Licenciado **JAVIER OMAR DE LA CRUZ ZAPATA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx